



GOBIERNO 2009-2012



GRANDEZA • PROYECCIÓN • EFICIENCIA
GOBIERNO DE GUADALUPE

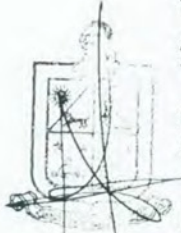
En Guadalupe, Nuevo León, siendo el día 31 treinta y uno de marzo del 2011 dos mil once, comparecen a celebrar **PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**, en lo sucesivo "**EL TÍTULO DE CONCESIÓN**", por una parte el Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León, representado en este acto por la Licenciada **Ivonne Liliana Álvarez García**, Presidenta Municipal; el Licenciado y Contador Público **José Garza Rodríguez**, Síndico Segundo Propietario; el Licenciado **Gabriel Tláloc Cantú Cantú**, Secretario del Ayuntamiento; el Contador Público **Jesús Páez Elizondo**, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; el Licenciado **Félix Guadalupe Contreras Arguirópulos**, Secretario de Administración; y el Ciudadano **Ovidio Campos Tamez**, Secretario de Servicios Públicos, en su carácter de "**EL CONCEDENTE**", y por la otra parte la Sociedad Mercantil de Nacionalidad Mexicana denominada **Servicios de Tecnología Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en su carácter de "**LA CONCESIONARIA**" representada por el Contador Público **Alberto Vázquez Castillo** y el Contador Público **Luis Gerardo Alfaro León**. Ambas partes manifiestan que se sujetan a los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Mediante sesión extraordinaria de fecha 20 veinte de junio de 2001 dos mil uno, el R. Ayuntamiento resolvió otorgar la titularidad de la concesión del servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos no peligrosos a la empresa Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., signándose el Título de Concesión en fecha 1 uno de julio de 2001 dos mil uno, habiendo cumplido "**LA CONCESIONARIA**" con todas y cada una de las obligaciones que por virtud de dicho título contrato.

II.- Con fecha 28 veintiocho de febrero de 2006 dos mil seis, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, constante en el acta 75 setenta y cinco, se aprobó la prórroga de la vigencia del Título de Concesión relacionado en el antecedente anterior, con fundamento en el numeral 97 noventa y siete de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el dispositivo 3° del Título de Concesión, signándose la prórroga el 1 uno de marzo de 2006 dos mil seis, en el cual se estableció que el Título de Concesión quedaría vigente hasta el 30 treinta de junio del 2011 dos mil once.

III.- En la cláusula primera de la prórroga relacionada en el inciso anterior se modificó la condición tercera del Título de Concesión establecido expresamente que la vigencia en ella establecida puede ser prorrogada previo acuerdo del Ayuntamiento.



Dirección
Jurídica
Ciudad de Guadalupe



GOBIERNO 2009-2012



IV.- Que mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de marzo de 2011 dos mil once, relativa a la sesión 34ª Trigésima Cuarta, se aprobó que fuera prorrogada nuevamente la vigencia del Título de Concesión para la prestación del servicio de recolección, transporte, y disposición final de residuos sólidos no peligrosos con la empresa Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., hasta el 30 treinta de junio del año 2016 dos mil dieciséis en los mismos términos y condiciones que se establecen en el propio Título de Concesión y su prórroga de fecha 1 uno de marzo de 2006 dos mil seis, con los mismos beneficios que al Municipio le corresponden en materia del equipamiento que la empresa adquiera para el servicio, con fundamento en lo previsto en el numeral 97 noventa y siete de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en el dispositivo 3º tercero del Título de Concesión.

DECLARACIONES

II.- Declara "EL CONCEDEnte"

II.1.- De la personalidad de los representantes. Que es una persona jurídica colectiva de carácter público, administrado por un Republicano Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes, investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio, autonomía para su administración y la capacidad de ejercicio para celebrar el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 10, 27 fracción X, 31 fracción II, 76 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 9 y 15 apartado El Síndico Segundo, fracción II del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; y los diversos 1, 2, 3, 7, 9 fracción I; 13 fracción I; 14 fracciones XXII, XXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

II.2.- Legitimación. Que su representante la Licenciada **Ivonne Liliana Álvarez García**, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación de el municipio en su calidad de "EL CONCEDEnte" el presente convenio en su calidad de Presidenta Municipal, según se acredita con la constancia de mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de Guadalupe, Nuevo León, de fecha 8 ocho de julio del 2009 dos mil nueve, misma que se anexa.

II.3.- Legitimación. Que su representante el Licenciado y Contador Público **José Garza Rodríguez**, está debidamente facultado para celebrar en nombre y representación de el municipio, en su calidad de "EL CONCEDEnte" el presente convenio en su calidad de Síndico Segundo Propietario, según constancia de



GOBIERNO 2009-2012



GRANDEZA • PROYECCIÓN • EFICIENCIA
GOBIERNO DE GUADALUPE

mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de Guadalupe, Nuevo León, de fecha 8 ocho de julio del 2009 dos mil nueve, anexando la misma.

II.4.- Del nombramiento. Que su representante el Licenciado **Gabriel Tláloc Cantú Cantú**, fue propuesto como Secretario del Ayuntamiento por la Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León, en fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2009 dos mil nueve, ratificado y designado en la misma fecha por el Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, mediante la celebración de la sesión solemne correspondiente, documentos que anexa.

II.5.- Del nombramiento. Que su representante el Contador Público **Jesús Páez Elizondo**, fue propuesto Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, por la Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León, en fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2009 dos mil nueve, ratificado y designado en la misma fecha por el Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, mediante la celebración de la sesión solemne correspondiente anexando los respectivos documentos.

II.6.- Del nombramiento.- Que su representante el Licenciado **Félix Guadalupe Contreras Arguirópulos**, fue designado Secretario de Administración, en fecha 31 treinta y uno de octubre de 2009 dos mil nueve, por la Presidenta Municipal Licenciada **Ivonne Liliana Álvarez García** y por el Secretario del Ayuntamiento Licenciado **Gabriel Tláloc Cantú Cantú**, anexa nombramiento.

II.7.- Del nombramiento. Que su representante el ciudadano **Ovidio Campos Tamez**, fué designado Secretario de Servicios Públicos en fecha 31 treinta y uno de octubre de 2009 dos mil nueve, por la Presidenta Municipal Licenciada **Ivonne Liliana Álvarez García** y por el Secretario del Ayuntamiento Licenciado **Gabriel Tláloc Cantú Cantú**, misma que se anexa.

II.8.- Que "**LA CONCESIONARIA**" ha cumplido a satisfacción de "**EL CONCEDENTE**" todas y cada una de sus obligaciones derivadas de la prórroga referida en la fracción II del capítulo de antecedentes del presente instrumento.

II.9.- Que mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de marzo de 2011 dos mil once, relativa a la sesión 34^a Trigésima Cuarta, consta en su acta, se aprobó sea prorrogada nuevamente la vigencia del Título de Concesión para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos no peligrosos con la empresa Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., hasta el 30 treinta de junio del año 2016 dos mil dieciséis en los mismos términos y condiciones que se establecen en el propio Título de Concesión y su prórroga de fecha 1 uno de marzo de 2006 dos mil seis, con los mismos beneficios que al Municipio le corresponden en materia del equipamiento que la empresa adquiera para el servicio, con fundamento en lo previsto en el numeral 97 noventa y siete de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Dirección
Jurídica Municipal
Ciudad Guadalupe



Municipal del Estado de Nuevo León, y en el dispositivo 3º Tercero del Título de Concesión.

II.10.- Del Domicilio. Que para efectos de oír y recibir notificaciones señala como domicilio convencional el ubicado en el recinto oficial del Palacio Municipal de Guadalupe, Nuevo León, sito en las calles Hidalgo y Barbadillo en el Centro de Guadalupe, Nuevo León.

III.- Declara "LA CONCESIONARIA"

III.1.- Que "**LA CONCESIONARIA**" presentó en fecha 19 diecinueve de enero de 2011 dos mil once, mediante escrito, formal solicitud de prórroga del plazo de vigencia del Título de Concesión por cinco años más, así como la ampliación de los alcances de los servicios descritos en la propuesta anexa a la solicitud, en el que se justifican las inversiones y tarifas correspondientes, todo lo cual se adjunta al presente como **Anexo 1** el cual es parte del presente instrumento.

III.2.- Que sus representantes el Contador Público **Alberto Vázquez Castillo** y el Contador Público **Gerardo Alfaro León** acreditan su personalidad mediante la escritura pública número 126,154 ciento veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro de fecha 16 dieciséis de julio de 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 ciento tres del Distrito Federal, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que a la fecha de éste Documento, sus atribuciones no les han sido revocadas, modificadas o limitadas, encontrándose en el pleno ejercicio de las mismas.

III.3.- Del Domicilio. Que el domicilio fiscal de "**LA CONCESIONARIA**", es el ubicado en la calle Tomás Alva Edison número 176 ciento setenta y seis en la colonia San Rafael en México, Distrito Federal C.P. 06470 y para efectos de oír y recibir notificaciones, señalan como domicilio convencional el ubicado en la calle Día de la Industria número 995 de la colonia Jardines de Guadalupe, en Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67112.

DECLARAN AMBAS PARTES

IV.- Que se reconocen la personalidad con que comparecen a celebrar el presente instrumento como las mismas del Título de Concesión de fecha 1 uno de julio del 2001 dos mil uno.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes se sujetan a las siguientes.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica lo previsto en la condición 3ª tercera del Título de Concesión de fecha 1 uno de julio de 2001 dos mil uno y de su prórroga de 1 uno de marzo de 2006 dos mil seis, a fin de que quede textualmente como sigue:

3ª Tercera De la vigencia de la Concesión

El plazo de vigencia de ésta concesión será de cinco años, contados a partir del 1 uno de julio del 2011 dos mil once, debido a la autorización de prórroga otorgada por el R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2011 dos mil once, por lo que su vencimiento será el 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis. El plazo aquí pactado, podrá ser prorrogado previo acuerdo del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Se modifica lo previsto en la condición 6ª sexta del Título de Concesión, añadiendo al final de su redacción actual el siguiente párrafo el cual quedará textualmente como sigue:

“LA CONCESIONARIA” continuará con el uso del compactador estacionario ubicado en la Planta de Transferencia de ciudad Guadalupe, Nuevo León, quedando obligada a darle el mantenimiento necesario para su adecuada operación.

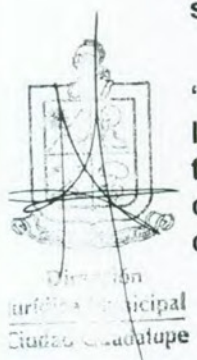
TERCERA.- Se modifica lo previsto en la condición 8ª octava fracciones I, II Y XII del Título de Concesión, a fin de que queden textualmente como sigue:

8ª Octava De las Obligaciones de “LA CONCESIONARIA”

I.- **“LA CONCESIONARIA”** pagará por concepto de renta de las oficinas que actualmente ocupa la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100M.N.) mensuales, misma que se actualizará anualmente en cada aniversario de la firma del presente documento conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

II.- Los equipos, materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio, serán adquiridos por **“LA CONCESIONARIA”**.

“LA CONCESIONARIA” se compromete a adquirir para el nuevo período de la concesión, es decir, a partir del 1 uno de julio del 2011 dos mil once, 35 treinta y tres camiones recolectores modelo 2011 dos mil once, 11 once cajas transfer, 4 cuatro camionetas pick up y 2 dos automóviles sedanes compactos.



www.guadalupe.gob.mx CODIGO DE IDENTIFICACION 5179/11/CON
Página 5 de 10



GOBIERNO 2009-2012



GRANDEZA • PROVECIÓN • EFICIENCIA
GOBIERNO DE GUADALUPE

Adicionalmente "LA CONCESIONARIA" incorporará en el tercer año de la presente prórroga de concesión, 1 un camión recolector similar para cubrir el crecimiento de la generación de residuos en la ciudad.

XII.- Recolectar y transportar al sitio de Disposición los Desechos Sólidos no Peligrosos Municipales autorizados por "EL CONCEDENTE", rechazando aquellos que no formen parte del objeto de la presente concesión sin responsabilidad para "LA CONCESIONARIA", para ser depositados en el área de confinamiento de SIMEPRODESO en el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, o en cualquier otro lugar que le señale "EL CONCEDENTE" en cuyo caso, de ser necesario se ajustará el precio de transportación en razón de los kilómetros que deban recorrerse.

Quedan comprometidos dentro del objeto de la presente concesión los residuos sólidos no peligrosos que se generen en todos los domicilios del municipio de Guadalupe, Nuevo León, así como los de giros mercantiles que generen hasta 50 cincuenta kilogramos diarios de residuos sólidos no peligrosos, quedando expresamente excluido todo residuo que no se encuentre dentro de los supuestos aquí relacionados.

CUARTA.- Se modifica lo previsto en la condición 12ª décima segunda del Título de Concesión, a fin de que quede textualmente como sigue:

Como contraprestación del servicio, "EL CONCEDENTE" pagará a la concesionaria a partir del 1 uno de julio de 2011 dos mil once, la cantidad de \$ 289.90 (Doscientos ochenta y nueve pesos 90/100 M.N.) por tonelada recolectada y \$97.23 (Noventa y siete pesos 23/100 M.N.) por tonelada transportada, más el Impuesto al Valor Agregado en ambas cantidades.

QUINTA.- Se modifica lo previsto en la condición 21º Vigésima Primera del Título de Concesión, a fin de que quede textualmente como sigue:

"EL CONCEDENTE" otorga en éste la exclusividad a "LA CONCESIONARIA", para la prestación de los servicios objeto de la presente Concesión en todo el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en la Condición 4ª Cuarta del presente instrumento, quedando incorporados dentro de ella, todos los fraccionamientos que pertenezcan o llegaren a pertenecer al ámbito de competencia de "EL CONCEDENTE".

SEXTA.- Las partes acuerdan que las modificaciones de las tarifas señaladas en el párrafo anterior, en relación con los montos originalmente pactados en el Título de Concesión de fecha 1 uno de julio de 2001 dos mil uno y su prórroga de fecha 1 uno de marzo de 2006 dos mil seis, obedecen a las actualizaciones que han



GOBIERNO 2009-2012

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN JURÍDICA



sufrido las mismas de conformidad con lo establecido en la condición **14^a** Décima Cuarta del instrumento invocado, y específicamente por la ampliación de los trabajos e inversiones que **“LA CONCESIONARIA”** realiza y que inciden en el mejoramiento del servicio.

SÉPTIMA.- Las presentes modificaciones no causan novación alguna al Título de Concesión de fecha 1 uno de julio de 2001 dos mil uno y su prórroga de fecha 1 uno de marzo de 2006 dos mil seis, por lo que seguirán surtiendo todos sus efectos a excepción de las condiciones que en este instrumento se modifican.

OCTAVA.- En caso de duda, interpretación, cumplimiento o controversia derivada de la presente prórroga, las partes se someterán a los tribunales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros podrían llegar a corresponderles.

NOVENA.- Las partes expresan que en la celebración del presente instrumento no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que afecte su validez, por lo que suscriben de conformidad obligándose a estar y pasar por lo aquí pactado en todo tiempo y lugar, firmándose el presente instrumento en dos tantos en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León el día 31 treinta y uno de marzo de 2011 dos mil once.

GENERALES

La Licenciada **Ivonne Liliana Álvarez García**, dijo ser mexicana, mayor de edad, casada, Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León, originaria de Monterrey, Nuevo León, habiendo nacido el 25 veinticinco de abril de 1978 mil novecientos setenta y ocho, con Registro Federal de Contribuyentes AAG1780425 y con domicilio convencional en las calles de Hidalgo Cruz con Barbadillo en el centro de Guadalupe, Nuevo León.

El Licenciado y Contador Público **José Garza Rodríguez**, dijo ser mexicano, mayor de edad, casado, Síndico Segundo Propietario del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, originario de Guadalupe, Nuevo León, habiendo nacido el 3 tres de noviembre de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, con Registro Federal de Contribuyentes GARJ561103 y con domicilio convencional en las Calles de Hidalgo cruz con Barbadillo en el Centro de Guadalupe, Nuevo León.

El Licenciado **Gabriel Tláloc Cantú Cantú**, dijo ser mexicano, mayor de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, originario de Guadalupe, Nuevo León, habiendo nacido el día 29 veintinueve de junio de 1972 mil novecientos setenta y dos, con Registro Federal de Contribuyentes CACG720629964 y con domicilio convencional en las Calles Hidalgo Cruz con Barbadillo en el Centro de Guadalupe, Nuevo León.

El Contador Público **Jesús Páez Elizondo**, dijo ser mexicano, mayor de edad, casado, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de





Guadalupe, Nuevo León, originario de Monterrey, Nuevo León, habiendo nacido el día 11 once de mayo de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, con Registro Federal de Contribuyentes PAEJ650511 y con domicilio convencional en las Calles Hidalgo cruz con Barbadillo en el Centro de Guadalupe, Nuevo León.

El Licenciado **Félix Guadalupe Contreras Arguirópulos**, dijo ser mexicano, mayor de edad, casado, Secretario de Administración del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, habiendo nacido el día 28 Julio de 1965, con Registro Federal de Contribuyentes COAF650728 y con domicilio convencional en Calles Hidalgo y Barbadillo en el Centro de Guadalupe, Nuevo León.

El Ciudadano **Ovidio Campos Tamez**, dijo ser mexicano, mayor de edad, casado, Secretario de Servicios Públicos de Guadalupe, Nuevo León, con domicilio convencional en las calles Hidalgo y Barbadillo en el centro de Guadalupe, Nuevo León.

El Contador Público **Alberto Vázquez Castillo**, dijo ser mexicano, mayor de edad, con capacidad para obligarse y con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Día de la Industria número 995, en la Colonia Jardines de Guadalupe en Guadalupe, Nuevo León.

El Contador Público **Luis Gerardo Alfaro León**, dijo ser mexicano, mayor de edad, con capacidad para obligarse y con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Día de la Industria número 995, en la Colonia Jardines de Guadalupe en Guadalupe, Nuevo León.

“EL CONCEDENTE”

LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
Presidenta Municipal

LIC. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ
Síndico Segundo Propietario
LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ
Secretario del Ayuntamiento



C.P. JESÚS PÉREZ ELIZONDO
Secretario de Finanzas y Tesorero
Municipal





LIC. FÉLIX GUADALUPE CONTRERAS
ARGUIRÓPULOS
Secretario de Administración





C. OVIDIO CAMPOS TAMEZ
Secretario de Servicios Públicos

“LA CONCESIONARIA”



C.P. ALBERTO VÁZQUEZ CASTILLO
Representante Legal de
Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V.



C.P. LUIS GERARDO ALFARO LEÓN
Representante Legal de
Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V.




Vo. Bo.
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA
Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO


Vo. Bo.
DIRECCIÓN
DE
ADQUISICIONES


Vo. Bo.
DIRECCIÓN JURÍDICA

Las firmas que anteceden corresponden a la **PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**, en lo sucesivo **"EL TÍTULO DE CONCESIÓN"**, por una parte el Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León en su carácter de **"EL CONCEDENTE"**, y por la otra parte la Sociedad Mercantil de Nacionalidad Mexicana denominada **Servicios de Tecnología Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en su carácter de **"LA CONCESIONARIA"** representada por los señores Contador Público **Alberto Vázquez Castillo** y el Contador Público **Luis Gerardo Alfaro León**, de fecha 31 treinta y uno de marzo del 2011 dos mil once, en 10 diez fojas útiles por un lado, en 4 cuatro ejemplares.

L'JSTF/L'JVGC/l'sglm